

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.392 · 1973

TRABAJO DE MUJERES

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1973 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Trabajo de Mujeres

Ley 20.392

PROHIBICION DE ESTABLECER DIFERENCIAS DE REMUNERACIONES ENTRE EL TRABAJO FEMENINO Y MASCULINO.

BUENOS AIRES, 16 de mayo de 1973

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. No se podrán establecer diferencias de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Será nula cualquier disposición en contrario que se establezca en las convenciones colectivas de trabajo que se celebren o renueven a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1 de enero de 1974.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

LANUSSE - San Sebastian -



VEREDICTA LEYES

Trabajo de Mujeres. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).